LP-028-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

1. **"MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PASEO LA SULTANA - CALLE 67 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 DE LA CIUDAD DE MANIZALES."**

2. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

La movilidad urbana es un tema central para el gobierno de las grandes ciudades alrededor del mundo y en especial para las ciudades de los países en desarrollo. En Colombia la movilidad cada vez se convierte en el principal problema que enfrentan las administraciones municipales, especialmente en lo que se refiere a la modalidad de los medios de transporte que los ciudadanos eligen para desplazarse, pues estos influyen de manera directa en aspectos vitales como la salud y la economía de su población.

Dentro de las obligaciones de la administración de los recursos públicos se debe contar con todo el apoyo posible por parte de la comunidad, como pieza fundamental y fin último del quehacer administrativo. Es por ello y por el mejoramiento de los espacios públicos y la calidad paisajística de la ciudad que se deben crear proyectos acordes a la expectativa general y que acrecientan esa cohesión tan necesaria para el progreso de la misma.

Es así como la ciudad de Manizales, cuenta con vías que le permiten la interconexión entre barrios y centros estratégicos para el desarrollo de las actividades para la calidad de vida de sus ciudadanos, requiriendo espacios de sano esparcimiento para el disfrute sano del tiempo libre.

Es el caso del barrio La Sultana, que se encuentra ubicado entre una de las tres principales avenidas de la ciudad, y que ha tenido un alto crecimiento comercial y residencial en los últimos años, dinamizando el sector, lo cual promueve a un aumento en la movilidad urbana dentro de las vías que lo componen, obedeciendo a un comportamiento social y económico, debido a la alta y variada oferta de establecimientos locales, y equipamientos que promueven el esparcimiento no solo de residentes del sector, sino que también, de los demás habitantes de la ciudad de Manizales. Cabe aclarar que, el sector es uno con un crecimiento urbanístico de mucha importancia para la ciudad.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura realizará las acciones que sean requeridas para llevar a cabo el adecuado proceso de construcción que permita mejorar el espacio público mediante la intervención de los perfiles viales y sus capas de rodamiento, la adecuación de los andenes, la implementación de más plazas de parqueo, entre otros; mejorando en esencia la calidad de espacio público, contribuyendo al aumento de la productividad y competitividad de la ciudad y la región mediante la integración de los diferentes espacios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONAS A INTERVENIR

Se intervendrán los siguientes tramos:

- Carrera 67 tres tramos)
- Calles 10 y 12 (Dos tramos)
- Carrera 10 y calle 69 Av Bosques de Niza

a. **Localización:**



Ilustración 1 Figura 1.1. Localización del sector a intervenir – Área urbana sector 'La Sultana / ciudad de Manizales. Tomada de Google Earth.

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Localización y replanteo, demoliciones, excavaciones, suministro de subbase, bases estabilizadas, bases y capa de rodadura, instalación de andenes y sardineles, Intervención urbanística y de espacio público sobre el Paseo en el barrio La Sultana, en la ciudad de Manizales. Instalación de nuevas rampas de paso transversal en varios puntos del separador, creación remodelación de graderías frente a la iglesia y tratamiento tipo pompeyano en ambas vías, intervenciones distribuidas a lo largo del corredor en la franja central, instalación de escaleras eléctricas en el separador central y demás mobiliario que se adapten al paisajismo en general del sector y a los requerimientos de la administración municipal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRELIMINARES
LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES
DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO
EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO
BASES Y PAVIMENTOS
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42 ACELERADO 7 DIAS
CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"
DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS
CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=5 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
ANDENES Y SARDINELES
CONSTRUCCION DE SARDINEL PARA CONFORMACION DE ANDENES H= HASTA 25 CM CHAFLANADO ENTRE A=10 CM Y 15 CM, INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8", FLEJES TRANSVERSALES DE 1/4" CADA 15 CM ANCLADOS A PAVIMENTO (INCLUYE ANCLAJES EPOXICOS)

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RAMPAS Y BADOS PEATONALES CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO
DEMARCACION Y SEÑALIZACION
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO SINTÉTICO ACRYTECH STEGASS SOBRE PLACAS DE CONCRETO. INCLUYE UNA CAPA DE ACRILYC RESURFER CON ARENA DE CUARZO, UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR CON ARENA DE CUARZO Y UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR SIN ARENA DE CUARZO. INCLUYE LIMPIEZA Y SELLO ELÁSTICO DE JUNTAS, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE, DEMARCACIÓN DE LINEAS PERIMETRALES, CENTRALES Y DEMÁS).
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHONES 40X15X8CM
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TACHAS REFLECTIVAS.
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HITOS REFLECTIVOS
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION PASOS PEATONALES, LINEAS DE PARE, SIMBOLOS, TEXTOS Y OTRAS, CON PINTURA PLASTICO EN FRIO METODO LLANA
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCACION LINEAS CENTRALES CON PINTURA PLÁSTICA EN FRIO APLICADA CON VEHICULO (DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (ANCHO 12CMS)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR O SP GRADO DIAMANTE (60CMS X 60CMS),CON POSTE
PLAN MANEJO TRANSITO
REGULADOR DE TRANSITO
JORNAL AYUDANTE
AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO = 1.40 MT)
AMOBLAMIENTO URBANO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RAMPAS Y BADOS PEATONALES CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO

SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO 1,8m X 0,5m X 0,5 m
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOLARDO LISO EN HF
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA PIVOTANTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO EXTERIOR. INSTALACIÓN A TODO COSTO.
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LOSETA 20X20 CM TACTIL / GUIA PREFABRICADA EN CONCRETO GRIS O COLOR, TRAMO LONGITUDINAL DE HASTA 0.20 M DE ANCHO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO SINTÉTICO ACRYTECH STEGASS SOBRE PLACAS DE CONCRETO. INCLUYE UNA CAPA DE ACRILYC RESURFER CON ARENA DE CUARZO, UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR CON ARENA DE CUARZO Y UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR SIN ARENA DE CUARZO. INCLUYE LIMPIEZA Y SELLO ELÁSTICO DE JUNTAS, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE, DEMARCACIÓN DE LINEAS PERIMETRALES, CENTRALES Y DEMÁS).
ESTRUCTURAS PASARELAS
EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M
RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL DE PRESTAMO
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)
CONCRETOS RAMPAS
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 CM
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZARPA PARA MURO DE CONTENCION CONCRETO 3000 PSI
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
MANEJO DE AGUAS
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO GEODREN VIAL TB 160 MM. H=1.5M. INCLUYE TUBERIA DE DRENAJE 6", GEODREN PLANAR 0,5 M PAVCO O SIMILAR (SECCIÓN DE 0.40 X 1.50 M.)
URBANISMO ESCALERAS ELECTRICAS
EXCAVACION PARA PILOTES D=< A 45 CM (0-6)M

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PILOTES EN CONCRETO 4000 PSI D= 0.35 -0,40M
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CABEZAL CONCRETO 3000 PSI
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANTALLA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI (NO INCLUYE ACERO)
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESCALERA ELECTRICA Normativa Europea EN 115-1 2017, 6.000 personas / Hora, Intemperie Clase III, Peldaño Aluminio de Fundición una única pieza , acabados laterales e inferior CON REVESTIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE recomendado para escaleras a la intemperie Fuerza Eléctrica 220V / 110 / 60 HZ ancho 1,2m y diferencia de nivel 7,5 m,
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI E= 0.08M. ACABADO: PALETEADO, DILATADO CADA 1,20 Y CON FRANJA DE CONCRETO COLOR DE A=10CM CAD 1,2 M SEGÚN DISEÑO

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías exigidas

6. FORMA DE PAGO

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- Un anticipo por valor equivalente al **20%** con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, elaboración del plan de inversión del anticipo, que deberá ser aprobado por la interventoría, y constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo.

- El valor restante será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con las ***cantidades de obra realmente ejecutadas,*** revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato y la debida actualización de pólizas de estabilidad).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al **20%** del valor básico del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Manizales el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (A) (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra.

- DOS (2) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO, como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra.

- UN (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO, como AUXILIAR DE RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a DOS (2) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra.

- DOS (2) MAESTROS DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas.

- DOS (2) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PROFESIONES AFINES con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra.

- UN (A) (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST), con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a DOS (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra.

- UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL AFIN con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a DOS (2) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 40% del tiempo laboral diario en la obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (A) (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO quien será el DIRECTOR DE OBRA	Seis (6) años	Con experiencia MINIMA DE DOS (2) AÑOS como director de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
UN (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO, como RESIDENTE DE OBRA	Tres (3) años	Con experiencia como MINIMA DE UN (1) AÑO residente de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
UN (1) INGENIERO CIVIL / INGENIERO EN VIAS Y TRANPORTES o ARQUITECTO, como AUXILIAR DE RESIDENTE DE OBRA	Dos (2) años	Con experiencia en la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
DOS (2) MAESTROS DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA	Seis (6) años	Con experiencia como maestro de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
UN (A) (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PROFESIONES AFINES	Dos (2) años	Con experiencia como profesional social de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
UN (A) (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST)	Dos (2) años	Con experiencia como profesional SST de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL OPROFESIONAL AFIN	Dos (2) años	Con experiencia como profesional ambiental de obra para la construcción o reconstrucción o mejoramiento o rehabilitación de espacio público.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el momento de realizar las intervenciones del presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta los Planes de Manejo de Transito – PMT, según lo requiera.

El contratista adjudicatario tramitará todos los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El presente proceso de selección planteó las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).
- Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Norma Técnica de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10.
- Norma y Especificaciones INVIAS vigente.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras – Invías.
- Manual de diseño geométrico para vías – INVIAS.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y todos sus anexos y matrices.

En constancia, se firma en Manizales, en mayo del año 2026.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

LEONEL VIDAL LONDOÑO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *Albeiro López Clavijo - Contratista - Secretaría de Infraestructura*
Revisó: *William Pérez Giraldo – Jefe de Oficina - Secretaría de Infraestructura*

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES